

**ACUERDO DEL COMITÉ CIUDADANO RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADAS Y COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

El Comité Ciudadano para el Proceso de Selección de las personas que ocuparán el cargo de Comisionadas o Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, con fundamento en las atribuciones previstas en el artículo 7 apartado C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 28, 30 y 31 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; así como en el Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité Ciudadano por la que se emite la convocatoria pública y se establece el procedimiento para la selección de Comisionadas y Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a La Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, tiene a bien emitir el presente Acuerdo:

**CONSIDERANDOS**

- I. Que el artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, señala que para la designación de Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, el Congreso del Estado contará con un Comité Ciudadano para garantizar la participación de la sociedad en la integración del Instituto, el cual se integrará garantizando la equidad de género, por dos representantes del Poder Ejecutivo y siete ciudadanos honoríficos designados por la mayoría del Consejo Consultivo, pudiendo ser considerado cualquier ciudadano o provenir de organizaciones de la sociedad civil o de la academia, quienes durarán en el encargo durante el tiempo que dure el proceso.
  
- II. Que el artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, señala que, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, se integrará por tres Comisionados Propietarios que conformarán el Pleno y un Comisionado Suplente. Los Comisionados durarán en su encargo cinco años y su sustitución se realizará de manera escalonada para garantizar el principio de autonomía, sin posibilidad de ser ratificados y serán designados conforme al procedimiento que establece la propia disposición, por lo que, inmediatamente que exista una o varias vacantes de Comisionados o ciento veinte días naturales antes si la misma fuere previsible, el Comité Ciudadano, deberá expedir la convocatoria que deberá ser publicada en el Periódico Oficial del Estado y en dos diarios de mayor circulación en el Estado; deberá elaborar una lista de personas que contenga una opinión de los méritos, trayectoria, experiencia y resultados de las entrevistas de cada una de las personas que se inscribieron en términos de la convocatoria señalada y la opinión deberá ser enviada al Congreso del Estado, dentro de los sesenta días naturales siguientes contados a partir de la publicación de la convocatoria.

El Pleno del Congreso en un término no mayor a treinta días naturales contados a partir de que recibió la opinión del Comité, por mayoría calificada de sus integrantes, deberá nombrar al Comisionado. El Presidente del Congreso dentro de los tres días naturales siguientes al nombramiento del Comisionado deberá remitirlo al Gobernador del Estado, y por una sola vez, podrá objetar de manera fundada y motivada el nombramiento en un término no mayor a cinco días naturales contados a partir del momento en que lo reciba del Congreso. Si el Gobernador no objetara el nombramiento dentro de dicho plazo, la persona nombrada por el Congreso ocupará el cargo de Comisionado; en el caso de que objetara el nombramiento, el Congreso del Estado realizará un nuevo nombramiento por una votación de mayoría calificada de sus integrantes, tomando en consideración a las personas que forman parte de la lista enviada por el Comité Ciudadano.

- III. Que con fecha 19 de junio de 2023, mediante Acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria por los miembros del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, y en ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 7 apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 47 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, emitió Convocatoria a los Ciudadanos integrantes de Organizaciones de la Sociedad Civil e Integrantes de Instituciones Académicas del Estado de Baja California, interesados en participar como candidatos para integrar el COMITÉ CIUDADANO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
- IV. Que con fecha 29 de junio de 2023, se llevó a cabo la Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, mediante la cual se determinó la designación de los siete ciudadanos honoríficos que integrarán el Comité Ciudadano para el proceso de selección de las y los Comisionados que entrarán en funciones en el año 2023. Asimismo, en términos del artículo 20 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California designó a dos representantes, los cuales, junto con los ciudadanos honoríficos, integran el citado Comité.
- V. Que con fecha 31 de julio de 2019, la H. XXII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, emitió Acuerdo mediante el cual se nombró a tres Comisionados Propietarios para integrar el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, así como a un Comisionado Suplente de dicho Instituto. Nombramientos que, en términos de Ley, fueron escalonados para garantizar el principio de autonomía de la siguiente manera:
  - a) Comisionada Propietaria designada por 5 años, de nombre Lucía Ariana Miranda Gómez;
  - b) Comisionado Propietario designado por 4 años, de nombre Jesús Alberto Sandoval Franco;
  - c) Comisionada Propietaria designada por 3 años, de nombre Cinthya Denise Gómez Castañeda;
  - d) Comisionado Suplente designado por 5 años, de nombre José Rodolfo Muñoz García.

- VI. Que con fecha 31 de julio de 2022, quedó vacante el cargo correspondiente a la Comisionada Propietaria designada por 3 años, de nombre Cinthya Denise Gómez Castañeda; entrando en funciones el Comisionado Suplente José Rodolfo Muñoz García. Asimismo, el próximo 31 de julio de 2023, vencerá el periodo del Comisionado Propietario designado por 4 años, de nombre Jesús Alberto Sandoval Franco, por lo que en consecuencia quedará vacante el cargo en dicha fecha, no existiendo más suplentes en los términos de ley.
- VII. Que con fecha 14 de julio de 2023, el Comité Ciudadano aprobó la presente convocatoria y acordó las bases para el desarrollo del proceso de selección de las y los aspirantes a Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.
- VIII. Que la **BASE SEGUNDA** de la **CONVOCATORIA** emitida por el Comité Ciudadano, de conformidad con los artículos 7 apartado C, fracción VII, inciso f) y 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; y su artículo 31 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, las candidatas y los candidatos propuestos para ser Comisionado o Comisionada, deberán cumplir con los siguientes requisitos:
- a) Ser ciudadano Mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
  - b) Tener máximo sesenta y cinco años al día de su nombramiento;
  - c) Poseer el día de su nombramiento, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;
  - d) Haber realizado por lo menos durante tres años anteriores a su nombramiento, una actividad profesional relacionada con la aplicación, interpretación, elaboración o investigación relacionadas con la transparencia y acceso a la información pública, así como en la protección de datos personales;
  - e) Haber residido en el Estado durante los diez años anteriores al día de su nombramiento;
  - f) Propuesta de Plan de Trabajo;
  - g) Exposición de motivos que justifique su idoneidad para el cargo;
  - h) No haber sido inhabilitado para ocupar el cargo;
  - i) No haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
  - j) Gozar de buena reputación y buena fama en el concepto público; y,
  - k) No haber ocupado cargo de elección popular, ni haber ocupado cargo de dirigencia de algún partido político, o haber sido titular de una dependencia o entidad de la administración pública federal, estatal o municipal, o Consejero de la Judicatura, durante el año previo a la fecha en que deba ser nombrado.
- IX. Que la **BASES SEGUNDA Y TERCERA** de la **CONVOCATORIA** citada, determinan que el Comité Ciudadano será el encargado de recibir las propuestas de las y los candidatos a ocupar el cargo de Comisionada o Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, y para dar cumplimiento a la base **SEGUNDA** de la Convocatoria, las y los candidatos deberán entregar,

lo siguiente:

1. Original o copia certificada del Acta de Nacimiento, copia simple de Credencial de Elector o Documento Idóneo.
  2. Original o copia certificada del Título Profesional y Cédula Profesional del Aspirante, (en el caso de tratarse de un título digital deberá ser una impresión completa con la firma electrónica de la autoridad educativa, sello digital y código QR).
  3. Currículum Vitae con fotografía, en el que se precise la fecha de su nacimiento, correo electrónico, número telefónico de la candidata o candidato; y, que exponga su experiencia profesional, así como los documentos que acrediten la misma.
  4. Carta de Residencia expedida por la autoridad municipal competente.
  5. Propuesta de Plan de Trabajo (Documento escrito por la persona postulada donde establezca los objetivos, estrategias, programas, metas e indicadores que implementaría al ser elegido Comisionado. Máximo 5 cuartillas).
  6. Exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo. (Documento escrito por la persona postulada. Máximo 5 cuartillas).
  7. Constancia original de No Inhabilitación expedida por la autoridad competente.
  8. Constancia original de No Antecedentes Penales expedida por la autoridad competente.
  9. Por lo menos 2 Cartas de recomendación expedidas por organismos de la sociedad civil o académicas, en términos de la Convocatoria.
  10. Carta firmada bajo protesta de decir verdad, en términos de la Convocatoria.
- X. Décimo.- Que la **CONVOCATORIA** en su **BASE OCTAVA** dispone que *“...el Comité Ciudadano publicará en el portal oficial de internet del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California y en los demás medios de difusión que se consideren pertinentes, el Acuerdo relativo al formato y metodología para la evaluación de las personas candidatas...”*.
- XI. Que la **CONVOCATORIA** en sus **BASES DÉCIMA y DÉCIMA PRIMERA** señalan que el Comité Ciudadano hará el análisis de las Candidaturas y elaborará una lista de personas que contenga una opinión de los méritos, trayectoria, experiencia y resultados de las entrevistas de cada uno de las personas que se inscribieron en términos de la presente convocatoria, así como procurando y ajustándose a los principios de especialización, idoneidad y paridad de género, consideren que reúnen condiciones de elegibilidad para ocupar dicho cargo. El listado no será vinculatorio en la decisión que tome el Congreso de Estado.
- XII. Que en fecha 23 de julio de 2023 se celebró la segunda sesión ordinaria del Comité Ciudadano, mediante la cual se aprobó la lista de las y los aspirantes que se hubieren postulado y que cumplieron con los requisitos establecidos en los artículos 7 apartado C, fracción VII, inciso f) y 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; y su artículo 31

de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y conforme a la presente convocatoria, en orden alfabético, a saber:

1. Bryan Alan Obeso Gutiérrez
2. Christian Jesús Aguayo Becerra
3. Denisse López Zepeda
4. Erendira Bibiana Maciel López
5. Erendira Yuridia Delgado Bogarin
6. José Erick Rodríguez Vega
7. José Francisco Gómez Mc Donough
8. José Isaí Torres Márquez
9. Luis Carlos Castro Vizcarra
10. Marisa Fernanda Arvizu Rodríguez
11. Roberto Morales Valadez

- XIII. Dada la relevancia que implica el nombramiento de dos integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Baja California, por ser un órgano autónomo que posee especialización en su área, el proceso para la selección de quienes ocuparán estos cargos, no deberá guiarse por intereses partidistas o situaciones coyunturales, sino con estricto apego a la legalidad.
- XIV. Una vez publicada la lista de las y los aspirantes que se hubieren postulado y que cumplieron con los requisitos establecidos en los artículos 7 apartado C, fracción VII, inciso f) y 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; y su artículo 31 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y en la convocatoria, el Comité Ciudadano en fecha 25 de julio de 2023, recibirá las opiniones no vinculantes al plan de trabajo de las y los aspirantes; así como preguntas que puedan poner a prueba la capacidad de las y los aspirantes y que puedan ser usadas por las y los integrantes del Comité Ciudadano al momento de llevar a cabo las entrevistas, en la dirección electrónica [comiteciudadanoitaipbc@gmail.com](mailto:comiteciudadanoitaipbc@gmail.com). Lo anterior, como un mecanismo de consulta con la ciudadanía para conocer sus intereses, garantizando su participación y colaboración, así como la mayor apertura, transparencia y publicidad durante todo el proceso de opinión para el nombramiento de las nuevas Comisionadas o Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Baja California.
- XV. Por lo antes expuesto, de conformidad con los artículos 7 apartado C, fracción VII, inciso f) y 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 28, 30 y 31 de la materia; así como, la **BASE OCTAVA** de la **CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS QUE OCUPARÁN EL CARGO DE COMISIONADAS O COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, el Comité Ciudadano, tienen a bien emitir el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** El objeto del presente Acuerdo consiste en establecer el formato y la metodología para la evaluación de las y los candidatos a ocupar el cargo de Comisionado Comisionada del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Baja California, con el propósito de determinar su elegibilidad, especialización e idoneidad para el cargo, la evaluación de las candidaturas consistirá en las etapas siguientes:

1. El Comité Ciudadano, **analizará los expedientes de las y los candidatos inscritos** en el proceso de selección para verificar que cumplan con los requisitos de elegibilidad.
2. El Comité Ciudadano **recibirá las opiniones no vinculantes al plan de trabajo de las y los aspirantes; así como preguntas** que puedan poner a prueba la capacidad de las y los aspirantes y que puedan ser usadas por las y los integrantes del Comité Ciudadano al momento de llevar a cabo las entrevistas.
3. Llevarán a cabo **un periodo de entrevistas a las y los participantes** ante las y los integrantes del Comité Ciudadano, mismas que deberán ser llevadas a cabo bajo la máxima publicidad.

Concluido el plazo de registro y una vez que el Comité Ciudadano publique el listado de las y los candidatos inscritos para ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto, a más tardar el 24 de julio de 2023, se publicará la versión pública del curriculum vitae y el plan de trabajo de las y los aspirantes en el micrositio de la página electrónica del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales del Estado de Baja California y en los demás medios de difusión que se consideren pertinentes. De igual forma, se publicará el calendario de entrevistas, de conformidad con la **BASE OCTAVA** de la **CONVOCATORIA**.

**SEGUNDO.** La etapa de análisis y estudio de los expedientes de las y los candidatos tiene como propósito asegurar que las personas que participen en este proceso de selección cumplan con los requisitos de elegibilidad establecidos en la Ley y en la Convocatoria, procurando y ajustándose a los principios de especialización, idoneidad y paridad de género para ocupar el cargo.

En este sentido, los integrantes del Comité Ciudadano efectuarán una revisión y evaluación documental a los expedientes de las y los candidatos para analizar y, en su caso, determinar su especialización en las distintas materias, e idoneidad para ocupar el cargo, mediante una cédula de revisión documental.

**TERCERO.** La revisión de los expedientes tiene como objeto verificar la acreditación de los requisitos legales establecidos en los artículos 7 apartado C, fracción VII, inciso f) y 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; y su artículo 31 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, para ello se diseñó la cédula siguiente que será verificada por los integrantes del Comité Ciudadano:

<b>CÉDULA DE REVISIÓN DOCUMENTAL</b>	
<b>NOMBRE DE LA PERSONA CANDIDATA</b>	<b>NÚMERO/DÍA Y HORA DE REGISTRO.</b>
<b>CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA            ARTÍCULOS 7 APARADO C, FRACCIÓN VII, INCISO F) Y 60 FRACCIONES I, V, VI, VII y VIII            LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE            BAJA CALIFORNIA ARTÍCULO 31</b>	
I. Ser ciudadana/ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;	<b>Acreditado o no Acreditado</b>
II. Tener máximo sesenta y cinco años al día de su nombramiento.	<b>Acreditado o no Acreditado</b>
III. Poseer el día de su nombramiento, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello. (Currículum Vitae con fotografía, en el que se precise la fecha de su nacimiento, correo electrónico, número telefónico de la candidata o candidato; y, que exponga su experiencia profesional, así como los documentos que acrediten la misma.)	<b>Acreditado o no Acreditado</b>
IV. Haber residido en el Estado durante diez años anteriores al día de su nombramiento.	<b>Acreditado o no Acreditado</b>

V. Propuesta de Plan de Trabajo.	<b>Acreditado o no Acreditado</b>
VI. Exposición de motivos que justifique su idoneidad para el cargo.	<b>Acreditado o no Acreditado</b>
VII. No haber sido inhabilitado para ocupar el cargo. (Constancia original de No Inhabilitación expedida por la autoridad competente.	<b>Acreditado o no Acreditado</b>
VIII. No haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena. (Constancia original de No Antecedentes Penales expedida por la autoridad competente)	<b>Acreditado o no Acreditado</b>
IX. Gozar de buena reputación y buena fama en el concepto público. (Por lo menos 2 Cartas de recomendación expedidas por organismos de la sociedad civil o académicas, en términos de la Convocatoria)	<b>Acreditado o no Acreditado</b>
X. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste: No haber ocupado cargo de elección popular, ni haber ocupado cargo de dirigencia de algún partido político, o haber sido titular de una dependencia o entidad de la administración pública federal, estatal o municipal, o Consejero de la Judicatura, durante el año previo a la fecha en que deba ser nombrado.	<b>Acreditado o no Acreditado</b>
Observaciones:	

**CUARTO.** Para la evaluación documental los integrantes de Comité Ciudadano diseñaron y ajustaron una cédula específica para valorar la correspondencia entre las competencias verificables de las y los candidatos, la cual deberá ser llenada por cada integrante.

**CÉDULA DE EVALUACIÓN DOCUMENTAL**

**NOMBRE:**

Con base en la revisión de los documentos entregados se debe indicar para cada elemento el valor correspondiente:

0 (sin evidencia) – 1 (regular)	2 (bueno)	3 (excelente)
<b>1. Formación académica (máximo grado de estudios):</b>		
1	2	3
Licenciatura	Maestría	Doctorado
<b>2. Experiencia comprobable en materia de Transparencia y Acceso a la Información; Protección de datos personales; Rendición de cuentas; Promoción de la participación ciudadana; Gobierno abierto; Datos abiertos; Sistematización y uso de información gubernamental para la toma de decisiones; Combate a la corrupción; y, Archivos y Gestión Documental.</b>		
1	2	3
Tres años de experiencia en materia de Transparencia y Acceso a la Información; Protección de datos personales; Rendición de cuentas; Promoción de la participación ciudadana; Gobierno abierto; Datos abiertos; Sistematización y uso de información gubernamental para la toma de decisiones; Combate a la corrupción; y, Archivos y Gestión Documental.	De cuatro a cinco años de experiencia en materia de Transparencia y Acceso a la Información; Protección de datos personales; Rendición de cuentas; Promoción de la participación ciudadana; Gobierno abierto; Datos abiertos; Sistematización y uso de información gubernamental para la toma de decisiones; Combate a la corrupción; y, Archivos y Gestión Documental.	Más de cinco años de experiencia en materia de Transparencia y Acceso a la Información; Protección de datos personales; Rendición de cuentas; Promoción de la participación ciudadana; Gobierno abierto; Datos abiertos; Sistematización y uso de información gubernamental para la toma de decisiones; Combate a la corrupción; y, Archivos y Gestión Documental.
<b>3. Conocimiento comprobable en las materias y funciones propias de las personas Comisionadas, tales como: diseño, redacción y evaluación de instrumentos en materia de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, protección de datos personales, gobierno abierto, archivos y gestión documental, datos abiertos y combate a la corrupción:</b>		
0 - 1	2	3

<p>Tiene conocimiento en <b>dos</b> materias de las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Transparencia;</li> <li>• Acceso a la información;</li> <li>• Rendición de cuentas;</li> <li>• Protección de datos personales;</li> <li>• Gobierno abierto;</li> <li>• Archivos y gestión documental</li> <li>• Datos abiertos</li> <li>• Combate a la corrupción.</li> <li>• Diseño, redacción y evaluación de instrumentos (reglamentos, acuerdos, protocolos, planes estratégicos, etc.).</li> </ul>	<p>Tiene conocimiento en <b>tres</b> materias de las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Transparencia;</li> <li>• Acceso a la información;</li> <li>• Rendición de cuentas;</li> <li>• Protección de datos personales;</li> <li>• Gobierno abierto;</li> <li>• Archivos y gestión documental</li> <li>• Datos abiertos</li> <li>• Combate a la corrupción.</li> <li>• Diseño, redacción y evaluación de instrumentos (reglamentos, acuerdos, protocolos, planes estratégicos, etc.)</li> </ul>	<p>Tiene conocimiento en <b>cuatro o más</b> materias de las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Transparencia;</li> <li>• Acceso a la información;</li> <li>• Rendición de cuentas;</li> <li>• Protección de datos personales;</li> <li>• Gobierno abierto;</li> <li>• Archivos y gestión documental</li> <li>• Datos abiertos</li> <li>• Combate a la corrupción.</li> <li>• Diseño, redacción y evaluación de instrumentos (reglamentos, acuerdos, protocolos, planes estratégicos, etc.)</li> </ul>
<p>4. Experiencia y habilidades en participación con cuerpos colegiados o mecanismos de participación ciudadana:</p>		
0	1	2
<p>No existe evidencia de esas actividades en su curriculum o en su exposición de motivos.</p>	<p>Ha participado en uno o dos órganos colegiados, pero no tiene experiencia o habilidades en la generación de consensos, ni en la interlocución con diversos actores públicos, civiles y sociales.</p>	<p>Ha participado en uno o dos órganos colegiados, y tiene experiencia o habilidad en la generación de consensos, y en la interlocución con diversos actores públicos, civiles y sociales.</p>
<p>5. Reconocimiento en funciones de liderazgo institucional o social:</p>		
0	1	2
<p>No existe evidencia de esas actividades en su curriculum o en su exposición de motivos.</p>	<p>Ha ocupado alguna vez la función de liderazgo (dirección) al interior de instituciones públicas u organizaciones sociales.</p>	<p>Ha ocupado en dos o más ocasiones la función de liderazgo (dirección) al interior de instituciones públicas u organizaciones sociales.</p>

6. Vínculos con instituciones académicas o de investigación, organizaciones sociales, civiles o comunitarias:		
0 - 1	2	3
No existe evidencia de esas actividades en su curriculum o en su exposición de motivos; o, forma parte y tiene relación con una institución académica o de investigación y/o de organizaciones sociales, civiles o comunitarias.	Forma parte o tiene relación con dos instituciones académicas o de investigación y/o de organizaciones sociales, civiles o comunitarias.	Refiere una experiencia concreta de trabajo con más de tres instituciones académicas o de investigación y/o de organizaciones sociales, civiles o comunitarias.
7. Actividades de docencia, capacitación, divulgación u otras contribuciones en materia de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, protección de datos personales, gobierno abierto, archivos y gestión documental, datos abiertos y combate a la corrupción:		
0	1	2
No existe evidencia de esas actividades en su curriculum o en su exposición de motivos.	Existe evidencia en su curriculum o exposición de motivos de haber participado en actividades de capacitación o divulgación en alguno de los temas referidos, pero no de otras contribuciones.	Existe evidencia en su curriculum o exposición de motivos de haber participado en actividades de capacitación o divulgación en alguno de los temas referidos, y de haber realizado otras contribuciones.
8. Publicaciones en materia de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, protección de datos personales, gobierno abierto, archivos y gestión documental, datos abiertos y combate a la corrupción:		
0	1	2
No tiene publicaciones en materia de transparencia, acceso a la información, rendición de cuenta, protección de datos personales, gobierno abierto, archivos y gestión documental, datos abiertos y combate a la corrupción.	Tiene de una a dos publicaciones en materia de transparencia, acceso a la información, rendición de cuenta, protección de datos personales, gobierno abierto, archivos y gestión documental, datos abiertos y combate a la corrupción.	Tiene de tres a más publicaciones en materia de transparencia, acceso a la información, rendición de cuenta, protección de datos personales, gobierno abierto, archivos y gestión documental, datos abiertos y combate a la corrupción.

9. Trayectoria laboral:		
0	1	2
No refiere haber desempeñado función o responsabilidad (pública o privada) vinculada con las materias de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, protección de datos personales, gobierno abierto, manejo de sistemas y archivos, y combate a la corrupción.	Refiere haber desempeñado función o responsabilidad (pública o privada) vinculada con las materias de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, protección de datos personales, gobierno abierto, manejo de sistemas y archivos, y combate a la corrupción, pero no es verificable porque no entregó documentación que lo acredite.	Refiere haber desempeñado función o responsabilidad (pública o privada) vinculada con las materias de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, protección de datos personales, gobierno abierto, manejo de sistemas y archivos, y combate a la corrupción, lo cual es verificable en la documentación entregada.
10. Plan de Trabajo:		
0 - 1	2	3
El Plan de trabajo contiene un desarrollo mínimo o no aborda o explica suficientemente conocimientos de las materias a desempeñar en el cargo; claridad, pertinencia y congruencia en sus objetivos; cronograma con los plazos precisos para el cumplimiento de sus objetivos y metas; enfoque de derechos humanos.	El Plan de trabajo aborda y explica de manera suficiente conocimientos de las materias a desempeñar en el cargo; claridad, pertinencia y congruencia en sus objetivos; cronograma con los plazos precisos para el cumplimiento de sus objetivos y metas; enfoque de derechos humanos.	El Plan de trabajo aborda y explica de manera sobresaliente conocimientos de las materias a desempeñar en el cargo; claridad, pertinencia y congruencia en sus objetivos; cronograma con los plazos precisos para el cumplimiento de sus objetivos y metas; enfoque de derechos humanos.
11. El diseño, implementación, evaluación o análisis de política pública y/o diseño de indicadores y metodologías en las materias de esta convocatoria.		
0	1	2
No existe evidencia de esas actividades en su curriculum o en su exposición de motivos.	Existe evidencia en su curriculum o exposición de motivos de haber participado en actividades de diseño, implementación, evaluación o análisis de política pública y/o diseño de indicadores y metodologías en las materias	Existe evidencia en su curriculum o exposición de motivos de haber participado en actividades de diseño, implementación, evaluación o análisis de política pública y/o diseño de indicadores y metodologías en las materias

	de esta convocatoria, pero no es verificable porque no entregó documentación que lo acredite.	de esta convocatoria, lo cual es verificable en la documentación entregada.
12. Calidad, estructura y argumentos presentados en su exposición de motivos.		
1	2	3
La exposición de motivos contiene un desarrollo mínimo o no cuenta con la calidad y claridad, argumentación insuficiente que justifique su idoneidad para el cargo.	La exposición de motivos contiene un desarrollo claro y con argumentación suficiente que justifica su idoneidad para el cargo.	La exposición de motivos contiene un desarrollo sobresaliente, claridad, pertinencia y congruencia que justifica motivadamente la idoneidad para el cargo.
Puntaje obtenido _____ de 30 posibles		

**QUINTO.** Con fundamento en el artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, que establece el procedimiento a seguir para el proceso de selección de las y los Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, así como, en la **BASE OCTAVA** de la **CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS QUE OCUPARÁN EL CARGO DE COMISIONADAS O COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA** que señala que el Comité Ciudadano acordará el formato y metodología para la evaluación de las personas candidatas y Celebración de Entrevistas, a más tardar el 24 de julio de 2023.

En tal virtud, el Comité Ciudadano en fecha 25 de julio de 2023 en un horario comprendido de las 08:00 horas a las 17:00 horas, abrirá el proceso de evaluación de las y los candidatos a la participación ciudadana, a través de la recepción de opiniones no vinculantes al plan de trabajo de las y los aspirantes; así como preguntas que puedan poner a prueba la capacidad de las y los aspirantes y que puedan ser usadas por las y los integrantes del Comité Ciudadano al momento de llevar a cabo las entrevistas, en la dirección electrónica [comiteciudadanoitaipbc@gmail.com](mailto:comiteciudadanoitaipbc@gmail.com). Lo anterior, como un mecanismo de consulta con la ciudadanía para conocer sus intereses, garantizando su participación y colaboración, así como la mayor apertura, transparencia y publicidad durante todo el proceso de opinión para el nombramiento de las nuevas Comisionadas o Comisionados del Instituto de

Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Baja California.

El 25 de julio de 2023 a las 17:01 horas se cerrará el registro de recepción de opiniones no vinculantes y preguntas, posteriormente el Comité Ciudadano analizará las preguntas recibidas, las revisarán conforme al criterio de atinencia con el objeto de funciones y responsabilidades del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, y en ejercicio de su facultad discrecional establecerán cuáles preguntas serán consideradas y cuáles no. Una vez que hayan concluido las entrevistas a las y los candidatos, las opiniones recibidas se harán públicas en el micrositio de la página electrónica del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales del Estado de Baja California.

El Comité Ciudadano organizará las opiniones no vinculantes al plan de trabajo recibidas y revisarán que los documentos estén vinculados directamente con la trayectoria profesional del aspirante; las entregadas fuera de tiempo, no serán consideradas en el proceso de selección.

**SEXTO.** Las entrevistas se llevarán a cabo el día 26 de julio de 2023, serán vía presencial y por orden alfabético, en la sala MBA Planta Baja de la Universidad Xochicalco, Campus Mexicali ubicada en calle Novena número 1199, código postal 21376 de la ciudad de Mexicali, Baja California; por lo que su participación se ajustará a las posibilidades que permita el propio desarrollo de las entrevistas.

Las entrevistas serán públicas, abiertas, no simultáneas y se transmitirán por el canal oficial de Youtube del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales del Estado de Baja California o del Comité Ciudadano en vivo, así como por las plataformas digitales con que cuente el órgano garante y demás medios de difusión masiva que se tengan disponibles a efecto de transparentar el proceso respectivo. Para su desahogo, habrá de sustanciarse en dos bloques en los que podrán participar las y los integrantes del Comité Ciudadano.

Las y los candidatos tendrán su entrevista conforme al calendario siguiente:

26 de julio de 2023, 10:00 hrs.

NOMBRE	HORARIO	
1. Bryan Alan Obeso Gutiérrez	10:00	10:30
2. Christian Jesús Aguayo Becerra	10:30	11:00
3. Denisse López Zepeda	11:00	11:30
4. Erendira Bibiana Maciel López	11:30	12:00
5. Erendira Yuridia Delgado Bogarin	12:00	12:30

6. José Erick Rodríguez Vega	12:30	13:00
7. José Francisco Gómez Mc Donough	14:00	14:30
8. José Isai Torres Márquez	14:30	15:00
9. Luis Carlos Castro Vizcarra	15:00	15:30
10. Marisa Fernanda Arvizu Rodríguez	15:30	16:00
11. Roberto Morales Valadez	16:00	16:30

El lugar y la hora en la que se desarrollarán las entrevistas y el calendario de las mismas serán notificados a las y los candidatos a través de correo electrónico, por la página oficial de internet del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California. En caso de que algún candidato o candidata no se presente a su entrevista en la fecha y hora asignadas, su participación será considerada y valorada con la información y documentación con que cuente el Comité Ciudadano.

La entrevista estipulada en el presente proceso de selección tiene por objeto garantizar el derecho de audiencia de los participantes, así como conocer su interés respecto a las razones para ocupar el cargo de Comisionada o Comisionado, además de la posibilidad de exponer su trayectoria, experiencia y conocer de manera directa la visión que la o el candidato tiene sobre las materias de transparencia, rendición de cuentas, datos personales y combate a la corrupción.

Este formato permitirá evaluar de manera particular y exhaustiva a cada candidata y candidato, para que el Comité Ciudadano pueda allegarse de elementos objetivos de juicio para determinar la idoneidad y especialización de las y los aspirantes.

**SÉPTIMO.** Los integrantes del Comité Ciudadano entrevistarán a las y los candidatos conforme al siguiente:

#### **FORMATO**

- I. Las entrevistas se efectuarán vía presencial a través de los medios que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California o el Comité Ciudadano dispongan para tal efecto;
- II. En las entrevistas podrán participar las y los integrantes del Comité Ciudadano de manera presencial o a distancia, que así lo deseen y podrán formular preguntas, en los términos de la fracción V, inciso b) de la BASE

SÉPTIMA de esta ACUERDO.

- III. El espacio físico, así como la plataforma digital para el desarrollo de las entrevistas, así como el programa con los horarios de las mismas, será notificado a las y los candidatos a través de correo electrónico, página oficial de internet del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, medios electrónicos y/o telefónicos. En caso de que alguna o algún candidato no se presente a su entrevista su participación será considerada sólo con la información y documentación con que cuenta el Comité Ciudadano;
- IV. Para su entrevista, las y los candidatos deberán ingresar puntualmente al lugar señalado en el día y horario asignado, ya que las audiencias se desarrollarán de forma continua.
- V. La dinámica de las entrevistas será la siguiente:
  - a) La o el candidato tendrá hasta 10 minutos para efectuar una **exposición libre relacionada con su especialización e idoneidad** para ocupar el cargo de Comisionado o Comisionada del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California;
  - b) Al finalizar la exposición de la persona aspirante se le formulará cuestionamientos que bien pueden ser diseñados por los integrantes del Comité Ciudadano o bien, obtenidos mediante el mecanismo de participación ciudadana.  
En este último caso, el integrante del Comité Ciudadano tomará y leerá una pregunta al azar de una urna transparente dispuesta para este fin;
  - c) La o el candidato tendrá una intervención de hasta 5 minutos para responder cada pregunta, concluido este tiempo se hará de su conocimiento para que termine su respuesta;
- VI. Las entrevistas serán públicas y se transmitirán en vivo o en retransmisión por el canal oficial de Youtube del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales del Estado de Baja California o del Comité Ciudadano, en vivo, así como por las plataformas digitales con que cuente el órgano garante y demás medios de difusión

masiva que se tengan disponibles a efecto de transparentar el proceso respectivo.

- VII.** Cualquier asunto relacionado con el formato y el programa de entrevistas, será resuelto por el Comité Ciudadano.

**OCTAVO.** Las entrevistas también tienen la finalidad de aportar mayores elementos de juicio sobre la idoneidad y especialización del perfil de cada uno de las y los participantes, por lo que los integrantes del Comité Ciudadano se encargaran de evaluar mediante cédula el desempeño de cada candidata o candidato en su entrevista.

Dichas cédulas serán consideradas para la elaboración de la lista de personas que contenga una opinión de los méritos, trayectoria, experiencia y resultados de las entrevistas de cada uno de las personas que se inscribieron en términos de la presente convocatoria.

Los criterios que serán valorados son los siguientes:

- 1.** Experiencia y conocimiento en materia de Transparencia y Acceso a la Información; Protección de datos personales; Rendición de cuentas; Promoción de la participación ciudadana; Gobierno abierto; Datos abiertos; Sistematización y uso de información gubernamental para la toma de decisiones; Combate a la corrupción; y, Archivos y Gestión Documental;
- 2.** Razonamiento verbal y argumentación adecuada, estructura lógica de las ideas, claridad de los argumentos, congruencia y uso del lenguaje, capacidad de análisis y síntesis, sentido, crítico en el razonamiento, y
- 3.** Respuestas a las preguntas que se formulen, mostrando conocimiento del marco legal de la materia, aplicando criterios de forma adecuada como la capacidad de advertir y enfrentar retos.

Para la evaluación de las y los candidatos se diseñó la siguiente cédula con base en los criterios antes señalados.

**CÉDULA DE EVALUACIÓN DE ENTREVISTA****NOMBRE CANDIDATO (A):**

Con base en lo expuesto por cada aspirante en su entrevista, se debe indicar para cada elemento el valor correspondiente:

**1 (suficiente o regular)****2(bueno)****3(excelente)**

\*En caso de que la persona candidata no se presente a la entrevista, no asignar ningún valor, dejar en blanco.

1. Claridad en sus argumentos demostrando experiencia y conocimiento detallado en materia de Transparencia y Acceso a la Información; Protección de datos personales; Rendición de cuentas; Promoción de la participación ciudadana; Gobierno abierto; Datos abiertos; Sistematización y uso de información gubernamental para la toma de decisiones; Combate a la corrupción; y, Archivos y Gestión Documental;

**1****2****3**

2. Razonamiento verbal y argumentación adecuada como estructura lógica de las ideas en su exposición:

**1****2****3****Objetividad, autonomía e independencia**

3. En los cuestionamientos mostró capacidad para decidir con independencia, sin sujetarse a presiones o injerencias internas o externas:

**1****2****3**

4. Evidenció capacidad de advertir y enfrentar retos en materia de Transparencia y Acceso a la Información; Protección de datos personales; Rendición de cuentas; Promoción de la participación ciudadana; Gobierno abierto; Datos abiertos; Sistematización y uso de información gubernamental para la toma de decisiones; Combate a la corrupción; y, Archivos y Gestión Documental;

**1****2****3**

5. Respondió a las preguntas que se formularon demostrando conocimientos sólidos en materia de Transparencia y Acceso a la Información; Protección de datos personales; Rendición de cuentas; Promoción de la participación ciudadana; Gobierno abierto; Datos abiertos; Sistematización y uso de información gubernamental para la toma de decisiones; Combate a la corrupción; y, Archivos y Gestión Documental:		
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>
6. Brindó argumentos sólidos para fundamentar las ideas o planteamientos que realizó:		
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>
7. Los argumentos expuestos se armonizaron con una visión garantista y progresista de derechos humanos, aplicando el principio pro persona:		
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>
8. Respondió de forma correcta y fundamentada las preguntas que se formularon, demostrando conocimientos sólidos en materia de Transparencia y Acceso a la Información; Protección de datos personales; Rendición de cuentas; Promoción de la participación ciudadana; Gobierno abierto; Datos abiertos; Sistematización y uso de información gubernamental para la toma de decisiones; Combate a la corrupción; y, Archivos y Gestión Documental:		
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>
*En caso de que la persona candidata no se presente a la entrevista, en el puntaje obtenido colocar 0.		
<b>Puntaje obtenido _____ de 24 posibles</b>		

**NOVENO.** Concluidas las entrevistas, habiendo analizado y evaluado los expedientes de los participantes, el Comité Ciudadano, con base en las cédulas de evaluación y observando principios de especialización, idoneidad y paridad de género, emitirá una lista de personas que contenga una opinión de los méritos, trayectoria, experiencia y resultados de las entrevistas, incluyendo las evaluaciones de las y los candidatos que consideraron cumplen con las condiciones de elegibilidad para ocupar el cargo de Comisionado o Comisionada del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, y presentará la opinión ante el Congreso del Estado.

**DÉCIMO.** Cualquier asunto relacionado con el presente Acuerdo, será resuelto por el Comité Ciudadano.

**DÉCIMO PRIMERO.** Lo no previsto en el presente Acuerdo, será resuelto por el Comité Ciudadano.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Notifíquese el presente Acuerdo a cada uno de los candidatos que cumplieron con los requisitos de elegibilidad en el correo electrónico proporcionado para tal efecto.

**DÉCIMO TERCERO.** Hágase del conocimiento público el contenido del presente Acuerdo, y publíquese en la página oficial de internet del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California y en los demás medios de difusión que se consideren pertinentes.

EL COMITÉ CIUDADANO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS QUE OCUPARÁN EL CARGO DE COMISIONADAS O COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Mexicali, Baja California, a 23 de julio de 2023.

  
EDGAR ALEJANDRO DÁVALOS RUIZ

  
XOCHITL MORALES DÍAZ

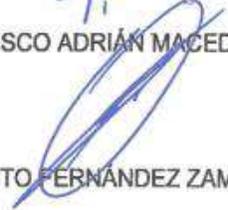
  
JUAN PABLO VENEGAS CONTRERAS

  
IRVING SALVADOR MAYORGA ÁVILA

  
SERGIO MOLINA RANGEL

  
KARINA CARDENAS RODRIGUEZ

  
BRUNO FRANCISCO ADRIÁN MACEDO GONZÁLEZ

  
ERNESTO FERNÁNDEZ ZAMORA

  
OSCAR MOLINA PEÑA